

Apellidos y nombre	D. N. I.	Apellidos y nombre	D. N. I.
Jerez Patiño, Emilio	40.851.247	Jiménez Ibáñez, Francisco	25.953.402
Jesus Brito, Francisco	10.345	Jiménez Izquierdo, Enrique	27.174.451
Jesus García, Manuel del	25.943.343	Jiménez Jiménez, Antonio	75.005.030
Jiménez Abad, José	46.024.260	Jiménez Jiménez, Félix	6.521.196
Jiménez Acosta, Antonio	24.126.650	Jiménez Jiménez, Jaime	72.860.686
Jiménez Aguilar, Indalecio	24.120.131	Jiménez Jiménez, José Luis	19.466.102
Jiménez Aguilera, Francisco	74.897.026	Jiménez Jiménez, Santos	647.655
Jiménez Alarcón, Alfonso	70.717.904	Jiménez Jiménez, Simón	17.831.184
Jiménez Alcalá, José	25.909.501	Jiménez López, Angel	70.791.197
Jiménez Alfaro, Gonzalo	16.507.149	Jiménez López, Pedro	28.556.424
Jiménez Almohalla, Isidoro José	659.432	Jiménez Lozano, Fermín	227.904
Jiménez Aracil, Rafael	2.097.338	Jiménez Lozano, Luis	211.138
Jiménez Aranda, Manuel	74.614.647	Jiménez Lozano, Manuel	229.199
Jiménez Armenteros, Domingo	25.946.037	Jiménez Luque, Luis	80.113.011
Jiménez Arrebola, José	74.609.437	Jiménez Manzano, Francisco	75.996.121
Jiménez Arrebola, Pedro	74.600.334	Jiménez Marín, Valeriano	75.674.660
Jiménez Barragán, Pablo	27.712.577	Jiménez Martín, Ambrosio	7.416.711
Jiménez Barranco, Ildefonso	25.946.806	Jiménez Martín, Carlos	2.480.547
Jiménez Barrera, Julián	6.158.721	Jiménez Martínez, Manuel	19.435.805
Jiménez Beneroso, Juan	25.507.121	Jiménez Melgares, Andrés	5.124.676
Jiménez Bermúdez, Fernando	31.575.376	Jiménez Milla, José Antonio	25.936.632
Jiménez Bezares, Andrés	5.124.156	Jiménez Montes, Antonio Alfonso	28.511.106
Jiménez Bezares, Francisco	5.134.067	Jiménez Montes, Jerónimo	31.573.204
Jiménez Blázquez, Juan	6.528.203	Jiménez Montes, Manuel	25.941.205
Jiménez Blázquez, Teodomiro	6.525.404	Jiménez Mora, José	74.775.779
Jiménez Bolaños, Celso A.	42.781.818	Jiménez Moreno, Antonio	23.661.078
Jiménez Bravo, Antonio	75.657.520	Jiménez Morillo, José	51.862.638
Jiménez Cabrera, Joaquín	74.598.765	Jiménez Moyano, Francisco	30.427.743
Jiménez Calzado, Miguel	75.333.052	Jiménez Muñoz, Francisco	74.493.689
Jiménez Carmona, Felipe	75.351.587	Jiménez Muñoz, José Manuel	75.354.274
Jiménez Carmona, José	45.250.114	Jiménez Nieto, Eduardo	39.096.270
Jiménez Carmona, Laurentino	74.601.411	Jiménez Nieves, Antonio	7.430.969
Jiménez Carretero, José Luis	6.526.988	Jiménez Nieves, Cesáreo	6.533.297
Jiménez Casarrubios, Vicente	2.816.249	Jiménez Ocaña, Carlos	31.391.407
Jiménez Casco, José Manuel	14.538.109	Jiménez Omedo, Manuel Jesús	25.303.731
Jiménez Castro, José	25.932.825	Jiménez Ordóñez, Antonio	25.555.508
Jiménez Castro, José Antonio	6.491.275	Jiménez Ortega, Dionisio	5.621.858
Jiménez Chaves, Nicasio	6.490.590	Jiménez de la Osa, Francisco	28.348.718
Jiménez Chaves, Segundo	6.471.768	Jiménez Paños, Emiliano	70.502.815
Jiménez Conde, Antonio Juan	75.847.963	Jiménez Parra, Manuel	31.100.622
Jiménez Córdoba, José	5.112.267	Jiménez Peláez, Enrique Blas	16.022.606
Jiménez Cosano, Francisco	28.393.640	Jiménez Peláez, Jesús	17.005.437
Jiménez Cosano, Rafael	29.992.747	Jiménez Pérez, Angel	27.228.623
Jiménez Díaz, Antonio	28.426.861	Jiménez Pérez, Cándido	74.957.903
Jiménez Díaz, Damián	119.586	Jiménez Pérez, Jesús	264.174
Jiménez Díaz, Teófilo	4.007.944	Jiménez Pérez, Jesús	50.934.109
Jiménez Díez, Pedro Andrés	16.515.548	Jiménez Pérez, Juan	74.303.769
Jiménez Eliche, Eduardo	25.900.000	Jiménez Pérez, Rafael	75.339.000
Jiménez Escribano, José	25.927.520	Jiménez Pescador, Félix	7.428.995
Jiménez Eslava, Pedro Juan	70.479.916	Jiménez Piqueras, Daniel	22.173.719
Jiménez Fernández, Damián	75.698.484	Jiménez Ponce, Miguel Angel	20.060.988
Jiménez Fernández, José	25.529.372	Jiménez Puertas, Celestino	24.289.589
Jiménez Fernández, Juan Manuel	74.707.315	Jiménez Puertas, Juan	24.111.630
Jiménez Fernández, Pedro	30.434.838	Jiménez Pulido, José	75.676.947
Jiménez Flores, Alejandro	28.826.091	Jiménez Quintana, Juan Manuel	24.640.629
Jiménez Flores, José Luis	24.826.028	Jiménez Ramírez, José María	25.945.801
Jiménez Francés, Andrés	17.847.129	Jiménez Riodel, Máximo	6.479.019
Jiménez Frias, José	29.993.123	Jiménez Rivero, Pedro	27.877.456
Jiménez de la Fuente, Jesús	37.667.943	Jiménez Rodado, Amador	6.073.407
Jiménez Gallego, Cristóbal	25.931.509	Jiménez Rodríguez, Antonio	28.556.638
Jiménez Gallego, Rafael	16.231.689	Jiménez Rodríguez, Esteban	7.426.020
Jiménez Gallego, Rafael	31.184.750	Jiménez Roldán, Manuel	30.404.905
Jiménez García, Andrés	6.483.657	Jiménez Román, José	31.525.934
Jiménez García, Antonio	7.776.891	Jiménez Romero, Jesús	8.679.012
Jiménez García, Esteban	8.696.303	Jiménez Romero, Lorenzo	19.972.162
Jiménez García, Felipe	8.527.389	Jiménez Rueda, Manuel	28.524.370
Jiménez García, Félix	70.793.973	Jiménez Ruiz, Antonio	24.023.121
Jiménez García, Francisco	16.732.550	Jiménez Ruiz, Fortunato	16.769.918
Jiménez García, José	74.608.711	Jiménez Ruiz, Francisco	24.051.466
Jiménez García, Juan José	75.212.166	Jiménez Ruiz, Ildefonso	28.078.458
Jiménez García, Manuel	7.817.795	Jiménez Ruiz, Jacinto	24.023.118
Jiménez Garrido, José	29.718.743	Jiménez Ruiz, José	4.509.527
Jiménez Gil, José	22.910.168	Jiménez Ruiz, Luis	29.979.620
Jiménez Gil, Juan Antonio	24.096.115	Jiménez Saavedra, Manuel	24.078.791
Jiménez Gómez Valadez, Francisco	8.745.784		
Jiménez Gómez, Daniel Enrique	39.042.592		
Jiménez Gómez, Jaime	45.057.098		
Jiménez González, Antonio	3.419.780		
Jiménez González, Isidro	70.793.433		
Jiménez González, Juan Miguel	24.772.506		
Jiménez González, Luis Francisco	4.137.985		
Jiménez Guillén, José	25.295.333		
Jiménez Gutiérrez, Andrés	42.635.875		
Jiménez Gutiérrez, Germán	6.511.936		
Jiménez Heras, Francisco	24.077.212		
Jiménez Hernández, Emilio	6.494.852		
Jiménez Hernández, Manuel Fortunato	6.512.870		
Jiménez Hidalgo, Ignacio	41.400.964		
Jiménez Hidalgo, Manuel	25.910.008		
Jiménez Hita, José Miguel	40.950.143		
Jiménez Honrado, Marceliano	51.852.288		

(Continuará)

## 11674

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de traslado para proveer plazas vacantes en las plantillas de la Escala de Médicos Especialistas, especialidad de Otorrinolaringólogos.

Vacantes diversas plazas en las plantillas de la Escala de Médicos Especialistas, especialidad de Otorrinolaringólogos, Esta Dirección General, en ejercicio de las funciones que por los Decretos. 1667/1960, de 7 de septiembre, y 1826/1961, de 22 de septiembre, sobre desconcentración y transferencia de funciones, tiene encomendadas, ha resuelto cubrir las mediante concurso

de traslado, que se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad, de 30 de marzo de 1951, disposiciones concordantes y por las siguientes

#### Bases de convocatoria

### 1. PLAZAS CONVOCADAS Y SUS RESULTAS

#### 1.1. Servicios provinciales.

Alicante.  
Almería.  
Badajoz.  
Ciudad Real.  
La Coruña.  
Guipúzcoa.  
Jaén.  
Lérida.

Lugo.  
Madrid.  
Orense.  
Las Palmas.  
Toledo.  
Valencia.  
Zaragoza.

### 2. CONCURSANTES

#### 2.1. Concursantes voluntarios.

Podrán tomar parte voluntariamente, solicitando uno o más puestos de trabajo, los funcionarios de carrera de los respectivos Cuerpo y especialidad mencionados que se encuentren en situación de:

- a) Servicio activo.
- b) Excedencia voluntaria, siempre que lleven, como mínimo, un año en esta situación el último día del plazo establecido para presentar solicitudes. Estos concursantes no podrán ser reingresados en número superior al de plazas que excedan, tras la adjudicación hecha en favor de los concursantes que tomen parte con carácter forzoso.

#### 2.2. Concursantes forzosos.

Deberán tomar parte obligatoriamente, solicitando la totalidad de vacantes anunciadas:

- a) Los que se encuentren en excedencia forzosa.
- b) Los que se hallen desempeñando plaza con destino provisional.

Los concursantes comprendidos en la presente base resultarán necesariamente adjudicatarios de puesto de trabajo, aunque incumplan con la obligación de concursar solicitando la totalidad de vacantes.

### 3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

#### 3.1. Solicitudes.

3.1.1. Forma.—Serán formuladas mediante instancia, reintegrada con póliza de tres pesetas, dirigida al Director general de Sanidad, en la que se consignará nombre y apellidos, localidad de residencia, provincia, domicilio, pertenencia al Cuerpo y especialidad convocados, situación actual en el mismo, plaza que se venga desempeñando, en su caso; plazas que se solicitan por riguroso orden de preferencia y, de resultar procedente, derecho preferente que se pretenda hacer efectivo a tenor de lo dispuesto en la base 5.1.

3.1.2. Lugar de presentación.—Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Dirección General de Sanidad (plaza de España, 17, Madrid-13) o en los lugares por los medios y en la forma determinados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.1.3. Plazo de presentación.—El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». No se admitirá al concurso a los funcionarios cuyas instancias hayan sido presentadas fuera de plazo en el Registro del centro, dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

#### 3.2. Documentación.

Los funcionarios que acudan al concurso desde la situación de excedencia voluntaria o forzosa unirán a su solicitud declaración jurada de carecer de antecedentes penales y de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario o pendiente de fallo del Tribunal de Honor, ni de haber sido separados como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local e Institucional. En caso de resultar adjudicatarios de alguna plaza, presentarán certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, así como certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.

### 4. RETIRADA DE SOLICITUDES

Una vez concluido el plazo establecido en la base 3.1.3 de la presente convocatoria, los concursantes no podrán retirar ni modificar sus solicitudes.

### 5. ADJUDICACION DE PLAZAS

#### 5.1. Concursantes con derecho preferente.

Los excedentes forzosos y voluntarios podrán utilizar, en su caso, el derecho preferente, concedido por una sola vez durante un plazo de quince años, para ocupar plaza vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, si en el presente concurso se convocaran dichas plazas. En todo caso, el derecho preferente ejercitado sobre una determinada plaza por un funcionario procedente de la situación de excedencia forzosa será prioritario sobre el ejercido sobre la misma plaza por un funcionario procedente de la de excedencia voluntaria.

#### 5.2. Concursantes generales.

Una vez otorgadas las plazas a los concursantes con derecho preferente, se adjudicarán las restantes tomando en consideración los años, meses y días de servicios efectivos reconocidos oficialmente que tengan los aspirantes en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

### 6. EFECTOS DERIVADOS DEL CONCURSO

#### 6.1. Concursantes que hayan obtenido puesto de trabajo.

Los concursantes que hayan obtenido puesto de trabajo tomarán posesión del mismo en los siguientes plazos:

- a) Un mes, si el nuevo destino radica en localidad distinta a la del actual.
- b) Cuarenta y ocho horas, si el nuevo destino radica en la misma localidad.

#### 6.2. Concursantes que no hayan obtenido puesto de trabajo.

Los concursantes contemplados en la base 2.1 de la presente convocatoria que no obtuvieran puesto de trabajo continuarán en la misma situación y, en su caso, destino que vinieran disfrutando.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de mayo de 1976.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

11675

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de traslado para proveer plazas vacantes en las plantillas de la Escala de Médicos Especialistas, especialidad de Oftalmólogos.

Vacantes diversas plazas en las plantillas de la Escala de Médicos Especialistas, especialidad de Oftalmólogos.

Esta Dirección General, en ejercicio de las funciones que por los Decretos 1667/1960, de 7 de septiembre, y 1826/1961, de 22 de septiembre, sobre desconcentración y transferencia de funciones tiene encomendadas, ha resuelto cubrirlas mediante concurso de traslado, que se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951, disposiciones concordantes y por las siguientes

#### Bases de convocatoria

### 1. PLAZAS CONVOCADAS Y SUS RESULTAS

#### 1.1. Servicios Provinciales.

Alava.  
Alicante.  
Avila.  
Balears.  
Burgos.  
Cáceres.  
Córdoba.  
La Coruña.  
Cuenca.  
Huelva.

Huesca.  
Lugo.  
Madrid.  
Salamanca.  
Tarragona.  
Toledo.  
Valencia.  
Valladolid.  
Zamora.

### 2. CONCURSANTES

#### 2.1. Concursantes voluntarios.

Podrán tomar parte voluntariamente, solicitando uno o más puestos de trabajo, los funcionarios de carrera de los respectivos Cuerpos y especialidad mencionados que se encuentren en situación de:

- a) Servicio activo.
- b) Excedencia voluntaria, siempre que lleven, como mínimo, un año en esta situación el último día del plazo establecido para presentar solicitudes. Estos concursantes no podrán ser reingresados en número superior al de plazas que excedan, tras la adjudicación hecha en favor de los concursantes que tomen parte con carácter forzoso.